71

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2009 02188** 00.

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que mediante providencia de 29 de abril de 2011 (fl 58 cd1) se decreto la terminación de la actuación por transacción, el Despacho

Cuestión única: DISPONER que por Secretaria se elaboren nuevamente los oficios ordenado en el numeral 2° de la citada providencia, esto es, de levantamiento de las medidas cautelares practicadas y vigentes a la fecha en el presente asunto.

En tal sentido OFÍCIESE a quien corresponda y hágase entrega de ellos a la parte demandada para que proceda con su diligenciamiento y, en caso de existir embargo de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados por la DIAN u otra autoridad, por Secretaría comuníquese y conforme a derecho deje las mismas a disposición de la entidad correspondiente, acorde a la prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 71 fijado hoy 14 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria